



RIO GALLEGOS, 18 DIC 2016

VISTO:

El Expediente Nº 67.416/12 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Maira Estefanía SANTILLAN solicita se inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE a fs. 32 obra nota presentada por la alumna Maira Estefanía SANTILLAN, solicitando prórroga para rendir el examen complementario mencionado precedentemente, por razones personales que le impidieron cumplir con los plazos establecidos;

QUE a fs. 34 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 37 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Nº 013-CS-UNPA – Artículo Nº 115 – Inciso b), se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO SUBROGANTE  
DEL DECANATO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

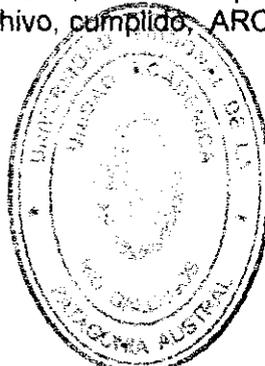
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Maira Estefanía SANTILLAN (D.N.I. Nº 34.267.933) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología I de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

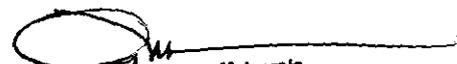
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 34, según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Maira Estefanía SANTILLAN del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA - UARG

758